

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00103 00**

En atención al escrito que precede, y con fundamento en el artículo 287 del C.G.P. se adiciona el auto de fecha 19 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que de igual forma se comisiona a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad para la diligencia de secuestro ordenada en el auto en mención, conforme a las previsiones de los artículos 37 y 38 *ejúsdem*. Oficiese.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **099**, hoy **22 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9265eb3b9a20116bc23e21d9c0d2c1a18412379e16ba033de5f45e20692b844**

Documento generado en 21/06/2022 02:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>